

misma contribucion de R. porcientos, que se le ha de eximi-
nada, por contribucion anual.

Sobre Hermitas.

El Sr. Alft. en de caros con Comision informo al
Ayuntamiento. que habiendo se visto con los Señores Curas
sobre las fiestas de las Hermitas, el de San Pedro, le ofrecio
con gusto conformarse con el deseo de la v. por lo que respecta
a las Hermitas con Feligueria, respectos a paxerexle el Acu-
ero con Patron mui arreglado al vñ pp. y al celo Christiano
no que anima la v. pero que el de danta ultima le respon-
dio, que de ningun modo combenia en tener tenidas en las
Hermitas con feligueria, ni suspender la ultima de dia de
su Avocacion, por lo qual, paso sumario a la Hermita de S.
Blas, y el Ayuntamiento. manifesto al Ayuntamiento las gracias
correspondientes.

Se pidan Censuras p.
Requer al Archivo de la
Villa los Libros de fa-
bricas, y heras.

Asi bien se Acordó se pidan Tenencias para q. se Redan al
Archivo de la v. los Libros de Fabricas, los de la Vera Cruz
y todos los demas Papeles correspondientes a la v. y su Archi-
vo.

Sobre entrega de
Caminos.

Tambien se Acordó q. dho Sr. D. Miguel Phocolas dispon-
ga lo combeniente en Patron a la entrega de Caminos
& Coches de la Jurisdiccion de esta v. para lo qual se le dio Com.
en forma. Contando se acabo el Ayuntamiento. y firmo dho Sr.
Alft. por nro. y en nro. de los demas Capitanes segun Convenciones,
y en fee de todo es el S. = enteram. = tanto =

D. Machin Joseph de

Landauni y Domarale

Ayo Comi

Juan Miguel de
Aguiar y manual

17 de febrero.

En la sala del Consejo de esta v. a tres y para adre y se ac.

Febrero de mil setecientos y uno, los Señores D. Juan
Iphelandarua, y Romaxate Al. D. Miguel Iphelandarua,
Sinero, D. Iphelandarua y Sagartiraval, Refior, D. Juan de
Altoy y Antonio Thomas Diputados del Común y Iphelandarua
xate Florio Diputado del Consejo, que son la mayoría, y
mas la parte de la Justicia, y Regim. de ella, y estando en
Junta, y Congregada segun Conumbre el dicho Señor D.
Juan, dijo que por el correo de la noche y seis de este, de la
noche de la noche havia recibida una Carta con un sobre escrito
sellado con el sello del Correo de San Sebastian, y el tenor de la
Carta es como sigue _____

Carta del Sr.
Sarian -

D. Juan. En la Audiencia del Sabado ultimo se ha pre-
sentado por parte de Aquea un pedim. haciendo Relacion q. en
N. v. estubo pleito pendiente entre ambas Republicas sobre
propiedades de Jurisdicciones a preparadas en los terminos litigiosos
del Correo de Aquea y aduccion algunas porciones de tierra,
y que por este exeso pidiendo se tome la providencia correspondiente
en su favor sea oficio de Informacion y mandado de Recibir la
y para ella se me ha citado para el dia quince como vera de la
Carta adjunta, quedo a la disposicion de V. M. a los 8. legua
m. a. de Sebastian y febrero Onze de mil setecientos. Setenta y uno =
D. Juan Reg. Sev. Sarian.

Y enteraos el Ayuntamiento de esta ciudad a novedad de lo que pue-
de no poder llevar la Carta con mayor anticipacion escrita en el
dia onze, tampoco la v. ha podido defender su accion en la In-
formacion ofrecida por la A. de Aquea, no teniendo, ni pudiendo
de tener el aviso hasta la noche de la misma noche en que se da
la Informacion. El dicho Sr. D. Juan continuara en esta causa

presentando los docum^{tos} que autentican el dho. decreto, en q^e
está exto. para que se le mantenga en ella.

Descargo del Sr. en
asunto a la declaracⁿ
de Aquien se beña.

Enteoria el dho. en el cargo de mi Comision, Informo al
Ayuntam^{to} a que havien^{do} recib^{do} a utroque de lo que se
beña la declaracion susda que se me ordeno el vltimo
Ayuntam^{to} declaro que hita de Compania para la prohibi-
cion de la Baca, y Carneceria, con Juan de Garaycochea,
y enterado el Ayuntamiento. Acorda, que se vuelban a
Pedro de Anzetta los Cartapacios de la q^{ta} pidienole la Rbea
y Monarca, si se contand^o la pertenencia de dho. Garaycochea
Contador y Proveedor en mismo tpo, hai, o no perdida y qu-
antia.

Queja contra
el de Azurza.

El mismo Sr. D. Juquin de Uria informo tambien el
Ayuntam^{to} a que Besor^o de Gocheaga Duño de la Caseria
de Azurza havia extraido de el Monte de Castaneda y q^e
estando anteriormente con acusacion Criminal en el Corre-
gimiento, por tales echas en el mismo Monte de Castaneda
Robriese el Ayuntamiento lo Combeniente, y enterado de todo se
acordò que el mismo Sr. D. Juagⁿ añadiendo esta nueva cul-
pa, y en caso alguno hanca tiene cometido dho. Gocheaga con-
tinuo en la Pruxella, para lo qual se le dio comision, facul-
tad, y Poder ample para todo lo suso dho, con todas las fuerzas
Clauouelas, y Requiritor en dho. necesarias. Con lo qual reaca-
bo el Ayuntamiento y fisono dho. Sr. Al. porri, y en nre oca-
sion de mas Capitulares se oyoⁿ Constanbre y en fecho de dho.

me id el Sr.
Dn. Frachin Joseph de
Landezari y Romanes

A nre mi
Juan Miguel de
Aquien se beña

27. de feb.

En la sala del Concejo de dho. Ayuntamiento a veinte y siete de febrero de